



**Dictamen CGyAL/004/2024-2027**  
**Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos**  
**H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

Siendo el día 09 de diciembre de 2025, en el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) Argos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicado en Fraccionamiento Villas de Guanajuato, calle Villa San Diego de la Unión, s/n, de esta ciudad Capital, se reunió la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, integrada por el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, en su carácter de Presidente; la Sindica Adriana Ramírez Valderrama, quien funge como Secretaria; y las y los regidores Daniel Barrera Vázquez, José Carlos Domínguez López Velarde y Celia Carolina Valadez Beltrán, como Vocales, a efecto de analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de proponer al Pleno del Ayuntamiento su expedición al tenor de los siguientes:

**Antecedentes:**

**Primero.** Con fecha 14 de noviembre de 2025, mediante oficio PMG/613/2025, la Presidenta Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la Iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., acompañada de su exposición de motivos y



la manifestación de impacto regulatorio, solicitando su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

En esa misma fecha, mediante oficio SHA/2301/2025, el Secretario del Ayuntamiento turnó a esta Comisión la iniciativa referida.

**Segundo.** En fecha 24 de noviembre de 2025, se celebró la Sesión Ordinaria número 13 de esta Comisión, en cuyo punto número 03 del orden del día, se radicó la iniciativa y se aprobó la metodología de trabajo para su análisis, discusión y dictaminación, de conformidad con lo previsto por el artículo 303, fracciones II y III, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. Dicho acuerdo comprendió:

1. Radicación formal de la iniciativa y su estudio preliminar;
2. Consulta pública, para los efectos señalados en el artículo 303, fracción II, de la Ley en cita, acordándose su publicación y difusión en la Gaceta Municipal por un plazo de 05 días hábiles, con el propósito de convocar a la ciudadanía Guanajuatense, para la formulación de comentarios y/u observaciones.



Dicha consulta pública se publicó en la siguiente liga electrónica:

<https://www.guanajuatocapital.gob.mx/event/consulta-publica-para-la-iniciativa-de-creacion-del-reglamento-organico-de-la-administracion-publica-del-municipio-de-guanajuato/> sin que dentro del plazo otorgado se haya recibido opinión alguna.

3. Además, la Comisión solicitó la intervención formal de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal: I) Dirección General de Servicios Jurídicos; II) Tesorería Municipal y III) Unidad de Innovación y Políticas Públicas.

En esa tesisura, a través de los oficios SHA/2386/2025, SHA/2387/2025 y SHA/2388/2025, suscritos por el Secretario del Ayuntamiento, se solicitó a las dependencias en mención, participar de los trabajos de este órgano interno del Ayuntamiento, a efecto de emitir la opinión por escrito respecto la Iniciativa de mérito o bien, que la misma fuera desahoga en las mesas de trabajo que se programaron.

4. Finalmente, como parte de la metodología de trabajo, la Comisión acordó realizar las mesas trabajo necesarias para proceder a su estudio.

**Tercero.** El 04 de diciembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio PMG.-637/2025, suscrito por la Presidenta Municipal





mediante el cual, se remite en alcance, una adición a la Iniciativa que nos ocupa, proponiendo la modificación de la denominación de la Dirección Técnica Administrativa a Secretaría Ejecutiva, así como de la Dirección General de Economía, Turismo y Hospitalidad a Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía.

Dicho alcance fue remitido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para que dicha propuesta fuera integrada en el análisis de la Iniciativa.

**Cuarto.** Derivado de lo anterior, en fecha 05 de diciembre del año en curso, tuvo verificativo la primera mesa de trabajo de este órgano interno con la finalidad de que el Director General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas expusiera el alcance y contenido de la Iniciativa y, se procediera a su estudio por la Comisión.

De dicha exposición, así como del contenido de la Iniciativa, se desprende que los principales ajustes y modificaciones a la estructura orgánica recaen en las siguientes áreas:

1. Unidades de apoyo directo a la Presidencia Municipal: Se propone el rediseño para hacerlas más estratégicas y menos operativas a través de





la fusión de diversas unidades administrativas, así como la redefinición de atribuciones;

2. Secretaría del Ayuntamiento: Se busca transitar de un rol meramente administrativo a uno de coordinación política y social mediante la creación de la Dirección de Gobierno, para ejecutar las directrices de política y gobierno interior.

Además, se adicionan atribuciones relativas a la prevención de riesgos políticos y sociales, la coordinación en acuerdos internacionales y la promoción de derechos humanos, inclusión y diversidad;

3. Turismo y Hospitalidad y Fomento Económico: Se fusionan ambas Direcciones Generales, con el objetivo de adoptar una perspectiva sistémica de la economía municipal, eliminando duplicidades, lo que implica la reducción de unidades administrativas;

4. Desarrollo Social y Humano: Se fusionan direcciones para eliminar duplicidades y generar sinergias operativas;

5. La Dirección General de Atención a las Mujeres: Se elimina de la estructura orgánica ya que pasó a ser una dependencia descentralizada;



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.



732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08



[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)  
[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)

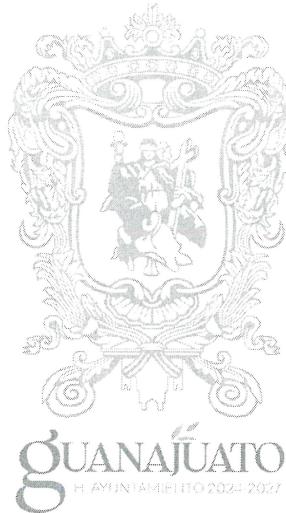


6. Coordinación General de Administración: Se readscribe la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC), que estaba en la UIPP, se adscribe a la Coordinación General de Administración debido a su naturaleza transversal y operativa. Además, se le dota de atribuciones específicas en materia de política informática para sustentar la sistematización y digitalización de procesos.
7. Contraloría Municipal: Se le adicionan atribuciones en materia de Evaluación del Desempeño para dar cumplimiento a lo mandatado por el artículo 182 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y,
8. Dirección General de Medio Ambiente: Se propone dotarla de una serie de competencias y atribuciones para fortalecer su capacidad de acción.

En dicha mesa de trabajo participaron, además, de las y los integrantes de la Comisión, diversos ediles, así como los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento; Tesorería Municipal; Dirección General de la Función Edilicia; Dirección General de Servicios Jurídicos y el Director General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas.

En desahogo de la reunión, esta Comisión, en conjunto con los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal en mención,





procedieron a la revisión integral de la propuesta, así como a la modificación y adecuación de diversos aspectos que reforzaron el proyecto.

Además, se acordó que, por conducto del titular de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, se procediera a la adecuación del proyecto final a efecto de que una vez impactados los ajustes correspondientes se remitiera la Iniciativa a las y los integrantes de esta Comisión, para su revisión final.

En esa tesisura, en fecha 06 de diciembre del año en curso, una vez enviado el proyecto por el titular de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, se remitió el referido proyecto vía correo electrónico institucional a las y los integrantes de esta Comisión, para su revisión correspondiente.

**Quinto.** En fecha 08 de diciembre del mismo año, se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo con el propósito de analizar el proyecto impactado realizándose diversas modificaciones adicionales que resultaron en el proyecto final que se acompaña al presente dictamen.

### Consideraciones:

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, es competente para analizar, discutir y formular la propuesta de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del





Municipio de Guanajuato, Gto., en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, y 303, fracciones I, II y III, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Dichos preceptos normativos facultan a este órgano interno a proponer al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación y expedición de los reglamentos a que se refiere la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Segundo: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 20, 25, fracción I, Inciso b), 295, 296, 297, inciso b), 298, 299, 300, 303, 304 y 305, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que el órgano de gobierno está facultado para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,





procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en el caso acontece con la presente propuesta.

**Tercero: De la propuesta.** Los artículos 296 y 297, inciso b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipio del Estado de Guanajuato, establecen que el fin de la potestad reglamentaria es que el Ayuntamiento emita disposiciones de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, siendo el reglamento la norma jurídica secundaria de carácter general, abstracta e impersonal que tiene dicho propósito.

En esa tesitura, la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., representa una medida estratégica que fortalece la capacidad institucional del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, al reordenar y modernizar áreas específicas de la estructura administrativa con el fin de mejorar la eficiencia gubernamental, reducir costos operativos y optimizar la prestación de servicios públicos.

Al respecto, la Iniciativa en estudio, representa los siguientes beneficios:

**1.-Beneficios administrativos:** Este reglamento permite una simplificación estructural profunda, eliminando duplicidades, fusionando áreas



con atribuciones afines y readscribiendo unidades administrativas para mejorar su funcionamiento. Con dicha estructura se logra:

- Mayor claridad funcional y competencial, evitando vacíos y conflictos internos;
- Agilización en la toma de decisiones mediante estructuras más compactas y estratégicas;
- Fortalecimiento de dependencias clave asegurando una coordinación transversal más eficiente;
- Profesionalización de la gestión pública mediante la incorporación de nuevas atribuciones en gobernabilidad, derechos humanos, desarrollo económico, política informática y medio ambiente; y,
- Mejora en la planeación, seguimiento y ejecución de políticas públicas al redistribuir funciones hacia áreas más especializadas.

En conjunto, estos ajustes generan una administración más ordenada, moderna y funcional, capaz de responder con mayor eficacia a las demandas ciudadanas.



**2. Beneficios económicos:** El rediseño orgánico implica un ahorro directo derivado principalmente de la fusión y eliminación de unidades administrativas redundantes generando una operación más eficiente en la gestión de recursos materiales, humanos y tecnológicos. Este ahorro se genera sin costos adicionales relevantes para el Municipio, pues la implementación se absorbe dentro del presupuesto ordinario.

**3.- Beneficios sociales:** Este nuevo ordenamiento genera beneficios sociales indirectos pero sustanciales, a saber:

- Mejora la capacidad institucional para atender a la ciudadanía, reduciendo tiempos de respuesta y aumentando la calidad de los servicios;
- Fortalece la intervención social, la participación ciudadana, el desarrollo rural y los proyectos productivos, al integrar áreas relacionadas y eliminar duplicidades;
- Refuerza la política municipal en derechos humanos, inclusión, diversidad y prevención de riesgos sociales, al concentrar dichas funciones en la Secretaría del Ayuntamiento;



- Impulsa el desarrollo económico local, especialmente en sectores turísticos y productivos, mediante la integración estratégica de las dependencias encargadas de ello; y,
- Promueve una gestión ambiental más robusta al dotar de nuevas atribuciones a la Dirección General de Medio Ambiente.

El nuevo Reglamento Orgánico constituye una modificación estructural integral que corrige la obsolescencia del marco vigente, mejora la eficiencia administrativa, genera ahorros permanentes, fortalece las capacidades institucionales y beneficia directamente a la ciudadanía mediante una gestión pública más coordinada, moderna y orientada a resultados.

En esa tesisura del análisis del contenido así como de la estructura del Reglamento objeto de análisis, se estiman satisfechos los alcances de los artículos 298 y 299, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en virtud de que se encuentra delimitada la materia que regula, se encuentra bien definida las autoridades y sus facultades, además de que, se dio cabal cumplimiento a lo señalado por el artículo 303, fracciones I, II y III de la Ley en cita, debido a que la iniciativa contiene la exposición de motivos, manifestación de impacto regulatorio y se realizaron las acciones tendientes para propiciar la participación ciudadana.





La aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., constituye una decisión trascendental para el fortalecimiento institucional en tanto consolida un marco normativo moderno, coherente y funcional, capaz de responder a las exigencias actuales de la administración pública y a las demandas sociales de eficiencia, transparencia y calidad gubernamental.

Este Reglamento representa un avance significativo para el ejercicio de la autonomía municipal, pues reafirma la potestad reglamentaria del Ayuntamiento y le permite ejercerla de manera plena para organizar su administración de forma racional, técnica y orientada a resultados.

Su entrada en vigor generará efectos positivos inmediatos y sostenidos: permitirá una toma de decisiones más ágil, una distribución funcional más clara, un uso responsable y eficiente de los recursos públicos, así como un fortalecimiento de políticas públicas clave en materia de derechos humanos, inclusión social, desarrollo económico, innovación, sostenibilidad ambiental y atención ciudadana.

En consecuencia, la aprobación del Reglamento no solo impacta en la estructura administrativa, sino que se traduce directamente en beneficios para la población, al generar un gobierno municipal más competente, más ordenado y



mejor preparado para garantizar servicios públicos de calidad, impulsar el desarrollo y atender con eficacia las necesidades de la ciudadanía.

Por ello, esta Comisión estima que la aprobación de este Reglamento es una medida impostergable y estratégica para consolidar un modelo administrativo moderno, eficiente y alineado a los principios de buen gobierno y al marco constitucional que rige a los municipios del Estado de Guanajuato.

Con base en lo expuesto, este órgano interno del Ayuntamiento, estima que se reúnen los requisitos necesarios para que el órgano de gobierno analice, y en su caso, apruebe y expida el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en observancia al proceso legislativo municipal.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el proyecto de reglamento correspondiente, el cual se tiene en este apartado por reproducido como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





### Acuerdo:

**Primero.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.

**Segundo.** El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación del presente dictamen a efecto de expedir el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

**Cuarto.** Una vez aprobado, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para el inicio de su vigencia en términos de los artículos transitorios de dicho instrumento.



**Quinto.** En su oportunidad, notifíquese el presente acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal para su estricto cumplimiento.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

#### FIRMAS



Ángel Ernesto Araujo Betanzos.  
Presidente.



Adriana Ramírez Valderrama,  
Secretaria.

A large, handwritten signature in blue ink is written over the bottom right of the document, covering the signatures of the President and Secretary.





Daniel Barrera Vázquez,  
Vocal.



José Carlos Domínguez López  
Velarde.  
Vocal.



Celia Carolina Valadez Beltrán.  
Vocal.

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CGyAL/004/2024-2027, de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 09 de diciembre de 2025.

